INFORME DE EVALUACIÓN – OFERTA ECONOMICA.

Pilar, 21 de noviembre de 2023

Ref.: CONTRATACION DIRECTA "SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ" - ID. 434975.-

Señor Gobernador:

La Unidad Operativa de Contratación, conforme al Art. 7, inc. g) del Decreto N° 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ" - ID. 434975,** procede a desarrollar la Evaluación Económica correspondiente para elevar recomendación en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 7 del Decreto N° 2992/19 supra indicado, en su inc. g) segundo párrafo, dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "... En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión ... "

Que, según Informe de Evaluación de la Oferta Técnica, de fecha 06 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la verificación íntegra de los documentos sustanciales, documentos formales, y el análisis de la situación financiera de las firmas oferentes, como así también, el análisis de la capacidad técnica conforme a los documentos presentados en dicha oferta.

Que, en fecha 06 de noviembre se ha emitido la Resolución N° 209/2023 **"POR LA CUAL SE COMUNICAN LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN LA OFERTA TECNICA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ" - ID. 434975.-**

Que, en fecha 21 de noviembre del corriente año, se procedió a la realización de la Apertura de Sobres de la Oferta Económica de las firmas que han obtenido el puntaje mínimo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto 2.292/2019.

Seguidamente se realiza una verificación de la Oferta Económica y documentos solicitados según el Pliego de Bases y Condiciones.

DOCUMENTOS DEL OFERENTE	Abg. Ever Paredes Torres eparedesyasoc_10@hotmail.com	Abg. Jody María Villalba jody_villalba@hotmail.com	Abg. Jessica Esther Villalba Acosta esthi88@yahoo.com.ar
Monto de la Oferta Gs.	50.000.000	55.000.000	56.000.000
El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Se procede a verificar las documentaciones formales y sustanciales, constatándose que los oferentes Abg. Ever Paredes Torres, Abg. Jessica Esther Villalba y Abg. Jody María Villalba, cumplen con la presentación de las mismas.

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones

Analizando económicamente las ofertas recibidas, según las ponderaciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas, conforme al siguiente cálculo: Puntaje de costo = (costo más bajo) / (costo de la oferta) * 100

Oferente	Formula Puntaje de costo	Puntajes obtenidos
Abg. Ever Paredes Torres	50.000.000 x 100 / 50.000.000	100
Abg. Jody María Villalba	50.000.000 x 100 / 55.000.000	91
Abg. Jessica Esther Villalba	50.000.000 x 100 / 56.000.000	89

EVALUACION COMBINADA

El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. Puntaje de Total=0.80 * (Puntaje de calidad) +0.20 * (puntaje de costo)

Oferente	Formula Puntaje total	Puntajes obtenidos
Abg. Ever Paredes Torres	**(0.80 x 100) + (0.20 x 100)**	**100**
Abg. Jody María Villalba	**(0.80 x 70) + (0.20 x 91)**	**74**
Abg. Jessica Esther Villalba	**(0.80 x 80) + (0.20 x 89)**	**82**

Análisis de los precios ofertados

Oferente	Precio Referencial	Precio Ofertado	% variación
Abg. Ever Paredes Torres	**50.000.000**	**50.000.000**	0 %
Abg. Jody María Villalba	**50.000.000**	**55.000.000**	10 %
Abg. Jessica Esther Villalba	**50.000.000**	**56.000.000**	12%

En termino de análisis de los precios ofertados, ninguno presenta diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial, superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas por encima del precio referencial.

Teniendo en cuenta que los oferentes **Abg. Ever Paredes Torres, Abg. Jessica Esther Villalba Acosta y Abg. Jody María Villalba**, han obtenido el puntaje requerido en la oferta técnica para calificar y participar de la apertura de la **OFERTA ECONOMICA,** y habiéndose realizado dicho acto conforme acta de apertura que se tiene a la vista y demás, se constata que los precios fijados por los oferentes para la prestación del servicio, objeto del presente llamado, y el cumplimiento de los documentos que deben componerla, a más de la aplicación de los métodos de evaluación establecidos en el PBC, tanto para la oferta técnica como para la oferta económica, se selecciona para su adjudicación a:

EMPRESA	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
Abg. Ever Paredes Torres.	**"SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ"**	**Monto Total: Gs. 50.000.000** (guaraníes cincuenta millones).

Finalmente, manifiesto que los trabajos de evaluación se han realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, se ha efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios sustentados íntegramente en el Pliego de Bases y Condiciones y la legislación legal aplicable.

Salvo mejor parecer, es mi Informe.

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Maida C. Tejera Apthorpe.
Encargada UOC
Gobernación de Ñeembucú